



Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. “Art. 20: *Se garantiza el derecho a la salud integral que está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente. El gasto público en salud es una inversión social prioritaria. Se aseguran a través del área estatal de salud, las acciones colectivas e individuales de promoción, protección, prevención, atención y rehabilitación, gratuitas, con criterio de accesibilidad, equidad, integralidad, solidaridad, universalidad y oportunidad. Se entiende por gratuidad en el área estatal que las personas quedan eximidas de cualquier forma de pago directo...*”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de mayo de 2024.-

A la Honorable Junta Comunal 8

Resolución N° 17/2024

Asunto: Pedido de informes Guardia
Cesac 3 – Falta de equipamiento/mantenimiento

De mi mayor consideración:

La Comisión de Salud, Acción Social y Medio Ambiente se dirige a la Honorable Junta Comunal 8 en los términos del Artículo 28 del Capítulo II, del Reglamento del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 8 que comprende los barrios de Villa Lugano, Villa Soldati y Villa Riachuelo a efectos de elevar a vuestra consideración la presente Resolución de Comisión cuya redacción fue aprobada en la última reunión del Consejo Consultivo Comunal 8 en el día de la fecha para ser ingresada al sistema electrónico de Mesa de Entradas, a saber:

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 28 de mayo de 2024 en la reunión mensual de forma virtual de la Comisión de Salud, Acción Social y Medio Ambiente que depende del Consejo Consultivo Comunal 8 participaron Ricardo Zambrano, Karina Silva, Julian Morinigo, Bania Quispe, Verónica Pardo y trabajadores de la salud de la Guardia del Cesac 3



b. Que, en la reunión de la Comisión de Salud, se tomó conocimiento sobre la grave situación que atraviesa la Guardia del Cesac 3 ubicada entre la calle Nicolas Descalzi y Av. Soldado de la Frontera sin número en el barrio de Lugano 1 y 2, Comuna 8.

c. Que, el Servicio de Guardia Médica del Cesac Nro 3 se encuentra bajo la órbita y la responsabilidad del Área Programática del Hospital General de Agudos Santojanni.

d. Que, cabe recordar que desde el año 2010 el Servicio de Guardia Médica del Cesac 3 está judicializado y con sentencia firme, la cual indica claramente que, debe tener los recursos necesarios, tanto médicos, enfermeros, ambulancia e insumos para la atención de los más de 70.000 habitantes del Barrio Lugano 1 y 2.

e. Que, hay faltantes de equipamiento necesario en el efector de salud, tanto para pacientes que deben ser atendidos, como para los trabajadores de la salud que deben estar atentos y confortables las 24 horas que dura una guardia médica.

f. Que, se ha recabado la información de los siguientes faltantes, a saber:

1. **una silla de ruedas** nueva (la única que se encuentra es vieja y no está en perfectas condiciones);
2. **Carro de paro** con ambu y el equipamiento necesario;
3. Por lo menos **un multiparamétrico para una de las camas de shock room** que posee la Guardia ya que, esta Guardia del Cesac 3, a la fecha no tiene ningún equipamiento básico como este a pesar que, años atrás si lo poseía;
4. **Camillas para los consultorios de atención**, por lo menos 3 ya que las que hay, a una le falta una pata y las otras están en muy malas condiciones de uso.
5. **un equipo de aire acondicionado** frío / calor para una de las habitaciones de descanso del personal médico de guardia en el primer piso ya que, en invierno hace mucho frío y en verano es imposible descansar por las altas temperaturas en una habitación pequeña.
- 6.- **reparación de baños en sector**



sala de espera de pacientes al ingreso de la guardia y sector de trabajadores de la salud y **7. NO hay sistema “SIGEO” electrónico** de registro de pacientes. **Tampoco hay un libro de actas** de ingreso de pacientes al Servicio de Guardia Permanente de 24 horas. El libro de ingreso anterior se ha completado y actualmente, solo hay hojas dispersas del tipo resma de impresoras donde el personal debe dejar asentado el ingreso de cada paciente. Esta situación es sumamente anormal tanto para los trabajadores de la salud con la responsabilidad que implica, como así también, para los pacientes que ingresan a la Guardia.

g. Que, esta situación causa una gran preocupación entre los habitantes del Barrio de Lugano 1 y 2, como así también, entre los trabajadores de la salud que tienen la responsabilidad de atender urgencias de bebés, niños, embarazadas, adultos y adultos mayores, como así también, a personal de la Policía de la Ciudad y Bomberos que se encuentran en la zona y trabajan las 24 horas.

h. Que, la Comuna 8 está compuesta por los Barrios de Villa Lugano, Villa Soldati y Villa Riachuelo teniendo una población estimada en poco más de 210.000 habitantes según datos del último censo.

i. Que, además, es la Comuna con la mayor cantidad de asentamientos precarios compuestos por villas y complejos habitacionales con un perfil socioeconómico de clase trabajadora y humilde.

j. Que, junto con la Guardia del llamado Hospital General de Agudos Cecilia Grierson que tampoco funciona con la cantidad de recursos humanos profesionales como otros Hospitales Generales de Agudos de otras Comunas, son las “dos únicas Guardias de 24 horas” para la atención de una población sumamente necesitada y en su mayoría “sin cobertura de obra social o prepaga”.

k. Que, a esta situación se le suma que, el Sr. Jefe de Gobierno tomó la decisión “inconsulta” con los habitantes de la Comuna 8, de trasladar los eventos



y espectáculos (recitales en vivo) desde las Comunas del “Norte” a la Comuna 8.

I. Que, en el mismo sentido, tomó la decisión de crear una cárcel para 2.000 detenidos en la Comuna 8, todo ello, sumando a una situación de una precariedad sanitaria considerable que, volvemos a remarcar, es sumamente preocupante para los vecinos y para los trabajadores de la salud de todos los efectores incluidos, la Guardia del Cesac 3.

POR TODAS ESTAS RAZONES RESOLVEMOS:

Solicitar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Ministerio de Salud, que informe a esta Comisión de Salud que depende del Consejo Consultivo Comunal 8 hasta 48 horas anteriores de recibida la presente sobre los siguientes puntos

1. Informe fecha de entrega del equipamiento detallado en el inciso “f” del presente. En caso negativo, informe detalladamente los motivos por los cuales se niegan estos equipos básicos para un normal funcionamiento de una Guardia que está judicializada y con manda judicial que ordena su equipamiento óptimo para el funcionamiento.
2. Informe si está prevista la implementación del sistema SIGEO de seguimiento electrónico de los pacientes con su respectiva historia médica en el Servicio de Guardia Permanente de 24 horas del Cesac 3. En caso afirmativo, indique claramente el plan a seguir y la fecha en la cual se instalará. En caso negativo, indique en detalle los motivos para la no implementación de este sistema en la Guardia del Cesac 3.
3. Informe fecha del envío del personal de mantenimiento para la reparación de los baños en sala de espera y sector de trabajadores de la salud de la Guardia Cesac 3. **Se hace notar en este pedido que, los baños son imprescindibles para una Guardia Médica de 24 hs.**



Julián Morínigo

Julián Morínigo
Coord. Comisión de Salud,
Acción Social y Medio Ambiente
del Consejo Consultivo Comunal 8
p/ Formando Ciudadanos Asoc. Civil



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Carátula Expediente

Número: PV-2024-23141276-GCABA-COMUNA8

Buenos Aires, Miércoles 12 de Junio de 2024

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-23141265- -GCABA-COMUNA8

Expediente: EX-2024-23141265- -GCABA-COMUNA8

Fecha Caratulación: 12/06/2024

Usuario Caratulación: Gabriela Ravelli (RAVELLIG)

Usuario Solicitante: Gabriela Ravelli (RAVELLIG)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: Consejo Consultivo Comunal 8 Pedido de Informes.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento:

Número Documento:

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Morínigo

Nombres: Julián

Razón Social: ---

Email: comisionsaludcomuna8@gmail.com

Teléfono:

País: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio:

Piso:

Dpto:

Código Postal: 1439

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Despacho CSACCSOC N° 17/2024 s/ pedido de informes Guardia Cesac 3 – Falta de equipamiento/mantenimiento.